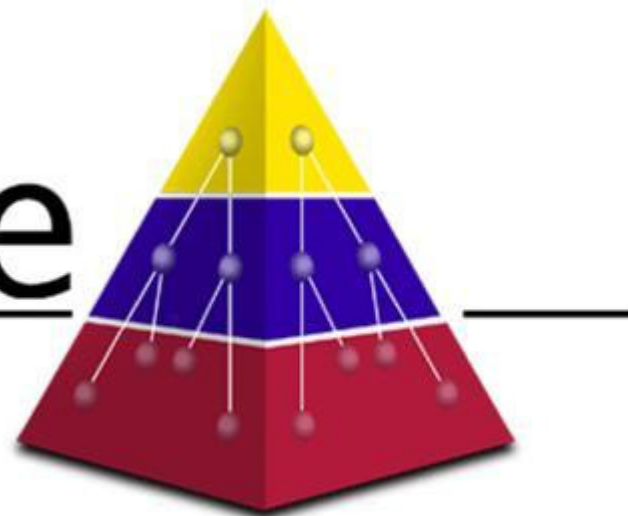


súmate



## **Elecciones Parlamentarias 6D 2015**

***87 circunscripciones nominales y 24 Lista,  
en 23 estados y el Distrito Capital***

**De acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de  
Venezuela (CRBV) y la Ley Orgánica Procesos Electorales (LOPRE)**

Caracas, Agosto 2015

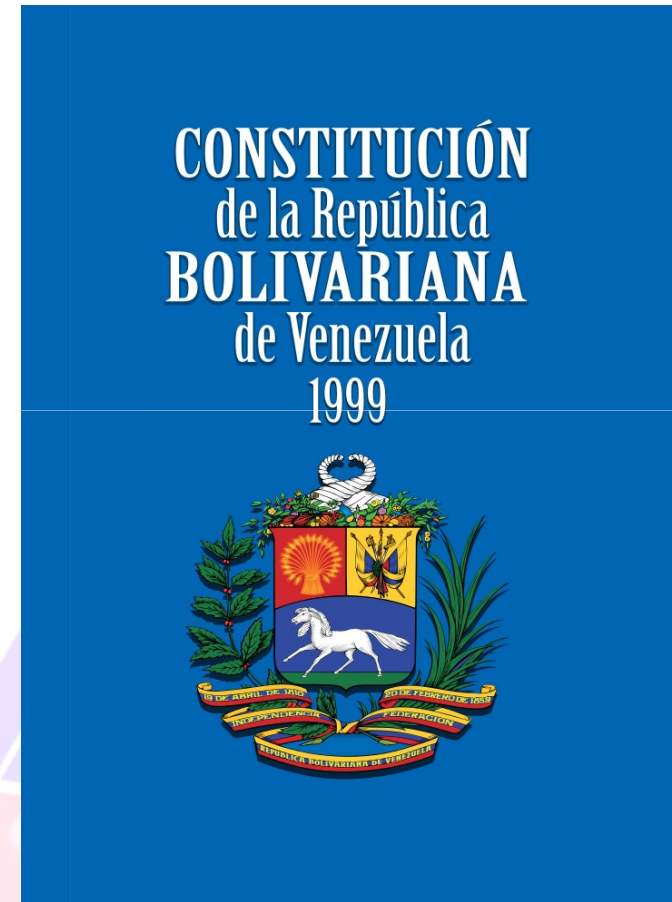
# El Poder Legislativo es uno de los cinco poderes nacionales de la República



## La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV),

aprobada en diciembre de 1999, establece que el Poder Público de nuestra República se distribuye en:

- **Poder Municipal** (con 335 alcaldes e igual número de cámaras municipales);
- **Poder Estatal** (con 23 gobernadores e igual número de Consejos Legislativos Estadales); y
- **Poder Nacional**, que a su vez se divide en:
  1. **Poder Ejecutivo** (Presidencia de la República),
  2. **Poder Legislativo** (Asamblea Nacional),
  3. **Poder Judicial** (TSJ),
  4. **Poder Electoral** (CNE), y
  5. **Poder Ciudadano** (ejercido por el Consejo Moral Republicano e integrado por el Defensor del Pueblo, el Fiscal General y el Contralor General de la República).



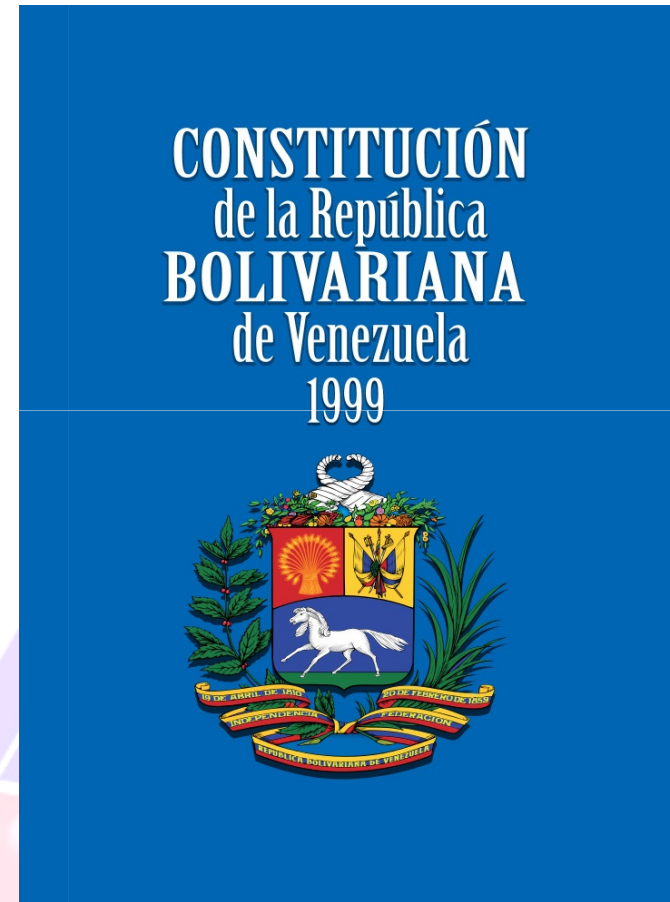
**Artículo 136 de la CRBV:** *El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional. El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral.*

# La Asamblea Nacional ejerce el Poder Legislativo



- **La Asamblea Nacional nace con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** en reemplazo del Congreso Nacional, que era bicameral: cámara de diputados y cámara de senadores. **Art. 186 de la CRBV.**

- En la historia de los 15 años de la actual Constitución, **hemos tenido tres (3) elecciones para elegir y renovar el Poder Legislativo:** el 30 de Julio de 2000 (la primera AN), 04 de Diciembre de 2005 y el 26 de Septiembre de 2010.



**Artículo 186 de la CRBV:** *La Asamblea Nacional estará integrada por diputados y diputadas elegidos o elegidas en cada entidad federal por votación universal, directa, personalizada y secreta con representación proporcional, según una base poblacional del uno coma uno por ciento de la población total del país.*

# El sistema electoral aplicado a Parlamentarias desde 2000 al 2015



- **Para la elección de la Asamblea Nacional del 30 de Julio de 2000** fue utilizada una variante del sistema de doble voto, de tipo nominal en circunscripciones nominales y uno por una lista cerrada y bloqueada.
- **En la Asamblea Nacional electa el 04 de Diciembre de 2005** se empleó un sistema de Representación Proporcional Personalizada (Sistema Electoral Combinado: 60 % - Nominal y 40 % - Lista).
- Con la vigente Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), aprobada en agosto de 2009, **para la elección de la AN del 26 de Septiembre de 2010 fue aplicado un sistema mayoritario**, en violación a la representación proporcional establecida en la Constitución.

# El sistema electoral aplicado a Parlamentarias desde el 2000 a 2015



- Para la elección de la AN del 30 de Julio de 2000 y del 04 de Diciembre de 2005 fue aplicado el **sistema Mixto Alemán**, que **buscaba la compensación**, el cual permitía restar a la lista el número de candidatos victoriosos por la elección nominal. Así el partido que obtenía más votos nominales no podía obtener la mayoría de los votos lista. Fue lo más cercano posible a la distribución proporcional de escaños en los cuerpos deliberantes.

- Con la vigente Ley Orgánica de Procesos Electorales, aprobada en agosto de 2009, aplicada en la elección de la AN del 26 de Septiembre de 2010, **el PSUV con el 48 % de los votos se quedó con el 59 % de los cargos, es decir, 98 de los 165 diputados en la AN**. Este es un sistema que favorece la sobre-representación del actor político con más votos e impide que sectores plurales del país estén presentes en la AN.

# Marco constitucional y legal de la Representación Proporcional



- **Los artículos 63, 186 y 293 de la CRBV** garantizan la Representación Proporcional.
- La nueva [Ley Orgánica de Procesos Electorales \(LOPRE\)](#), en su artículo 8, **incorpora un sistema mixto paralelo, de representación mayoritaria**, en el que la Proporcionalidad sólo aplica para las Listas.
- La LOPRE (Arts. 14 y 15) estipula **un mínimo de 2 diputados Lista** (cuando a la entidad le corresponde elegir hasta nueve (9) parlamentarios), **y un máximo de 3 diputados Lista** (cuando debe elegir de 10 en adelante).
- **La LOPRE produce desigualdad entre estados en el porcentaje de cargos Nominales y Lista.** La proporción diputado nominal/lista para 2015 promedió 67,7% nominal y 30,5% lista a nivel nacional, con ejemplos como 80/20 (Zulia), 77/23 (Lara), 34/67 (Amazonas) y varios estados con proporción 50/50 (Cojedes, Delta Amacuro y Vargas).

# Marco constitucional y legal de la Asamblea Nacional 2016-2021



**La nueva y cuarta Asamblea Nacional (AN) debe instalarse el próximo 5 de enero de 2016**

- Es uno de los cinco (5) Poderes de la República. Ejerce las **funciones legislativas**.
- Es un **parlamento unicameral**, es decir, tiene una sola cámara de diputados.
- Es la **representación de la población**, a través del mandato otorgado a los diputados por el pueblo

**Art. 219 de la CRBV:** *El primer período de las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional comenzará, sin convocatoria previa, el cinco de enero de cada año o el día posterior más inmediato posible...*

**Art. 201 de la CRBV:** *Los diputados o diputadas son representantes del pueblo y de los Estados en su conjunto, no sujetos o sujetas a mandatos ni instrucciones, sino a su conciencia. Su voto en la Asamblea Nacional es personal.*

# Marco constitucional y legal de la Asamblea Nacional 2016-2021



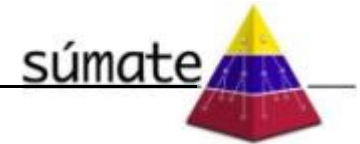
## Principales competencias de la Asamblea Nacional:

- **Legislar** en materias de competencia nacional y funcionamiento de las distintas ramas del Poder Nacional.
- **Ejercer funciones de control sobre el Gobierno** y la Administración Pública Nacional.
- **Nombrar a los titulares de los Poderes** Electoral (CNE), Judicial (TSJ) y Ciudadano (Fiscalía, Defensoría y Contraloría).
- **Decretar amnistías.**
- **Discutir y aprobar el presupuesto nacional** y lo concerniente al régimen tributario y al crédito público.
- **Autorizar los créditos adicionales al presupuesto.**
- **Dar voto de censura al Vicepresidente** Ejecutivo y los Ministros.
- **Autorizar el nombramiento del Procurador** General de la República y de los Jefes de Misiones Diplomáticas...

**Artículo 187 de la CRBV:** *Corresponde a la Asamblea Nacional: 1. Legislar en las materias de la competencia nacional y sobre el funcionamiento de las distintas ramas del Poder Nacional...*



# Marco constitucional y legal de la Asamblea Nacional 2016-2021



## 3 tipos de mayorías en la Asamblea Nacional según la Constitución:

- **Mayoría absoluta o simple, que requiere la mitad más uno de los Diputados electos que sería 84 de los 167 parlamentarios**
  - Elige directiva y presidencias de Comisiones Permanentes de AN (Art. 194).
  - Autoriza al TSJ para enjuiciar a Diputados (Art. 200).
  - Da voto de censura al Vicepresidente Ejecutivo y a los Ministros (Art. 187).
  - Aprueba incapacidad física o mental del Presidente de la República (Art. 233).
  - Declara el abandono del cargo del Presidente de la República (artículo 233).
  - Autoriza el enjuiciamiento del Presidente de la República por TSJ (Art. 266).
  - Selecciona a los Magistrados del TSJ (Art. 264).
  - Designa a los titulares del Poder Ciudadano cuando el Comité de Evaluación de Postulaciones no haya sido convocado por el Poder Ciudadano (Art. 279)
- **Mayoría calificada de las tres quintas (3/5) partes , es decir, 101 de los 167 Diputados**
  - Da voto de censura al Vicepresidente Ejecutivo o a los Ministros que implique su destitución (Art.187).
  - Aprueba las Leyes habilitantes (Art. 203).
- **Mayoría calificada de las dos terceras (2/3) partes, que implica el voto favorable de lo por lo menos de 112 de los 167 Diputados,**
  - Aprueba proyectos de Leyes Orgánicas y las modifica (Art. 203).
  - Designa y remueve a los Rectores del CNE (Art. 296).
  - Remueve a los Magistrados del TSJ (Art. 265).
  - Escoge a los titulares del Poder Ciudadano propuestos por Comité de Evaluaciones de Postulaciones del Poder Ciudadano (artículo 279).

**Artículo 187 de la CRBV: Corresponde a la Asamblea Nacional: 1. Legislar en las materias de la competencia nacional y sobre el funcionamiento de las distintas ramas del Poder Nacional...**

# Forma de elección y período de ejercicio de diputados de la AN 2016-2021



## La nueva AN estará integrada por 167 diputados

(Arts. 186 de la CRBV, 10, 11, 14 y 15 de la LOPRE)

- **113 Diputados Nominales** (Escogidos por nombres y apellidos en 87 circunscripciones)
- **51 Diputados Lista** (Elegidos en representación de cada una de las 24 entidades federales. Arts. 14 al 16 y 20 de la LOPRE)
- **3 Diputados Indígenas Nominales** (Arts. 186 de la CRBV, 174 al 181 de la LOPRE)
  - **Uno (1) en la Región Occidental:**
    - Estados Zulia, Mérida y Trujillo.
  - **Uno (1) en la Región Sur:**
    - Estados Amazonas y Apure.
  - **Uno (1) en la Región Oriental:**
    - Estados Anzoátegui, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas y Sucre.

**Art. 192 de la CRBV:** Los diputados o diputadas a la Asamblea Nacional durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos o reelegidas por dos periodos consecutivos como máximo.

# Requisitos para elegibilidad de candidatos a Diputados de la AN



## Condiciones de elegibilidad para ser candidatos a Diputados a la AN

- **Ser venezolano**, mayor de 21 años de edad.
- **En caso de ser venezolano por naturalización**, debe tener por lo menos quince (15) años de residencia en el territorio nacional.
- **Haber residido cuatro (4) años consecutivos en la Entidad Federal correspondiente**. Esta residencia puede remontarse a cualquier período de su vida, no necesariamente corresponde al período inmediatamente anterior a la elección.

**Arts. 188 al 192 de CRBV.**

# Requisitos para elegibilidad de candidatos a Diputados de la AN



## Condiciones de elegibilidad para ser candidatos a Diputados a la AN

- **No pueden ser diputados** el Presidente de la República, Vicepresidente Ejecutivo, los Ministros, el Secretario de la Presidencia de la República, los Presidentes y Directores de los Institutos Autónomos del Estado, hasta después de tres (3) meses de la separación de su cargo.
- **No pueden ser Diputados** los Gobernadores y Secretarios de Gobierno, de los Estados y del Distrito Capital, hasta tres (3) meses después de su separación absoluta del cargo, o funcionarios municipales, estatales y nacionales
- **No pueden ser Diputados** los funcionarios municipales, estatales o nacionales, de Institutos Autónomos o empresas del Estado, cuando la elección tenga lugar en la jurisdicción en la cual actúa, salvo si se trata de un cargo accidental, asistencial, docente o académico.
- **Los diputados no podrán ser propietarios,** administradores o directores de empresas que contraten con personas jurídicas estatales, ni podrán gestionar causas particulares de interés lucrativo con las mismas.

**Arts. 188 al 192 de CRBV.**

# Requisitos para elegibilidad de candidatos a Diputados Indígenas para la AN



## Condiciones de elegibilidad para ser candidatos a Diputados Indígenas a la AN:

- **Haber ejercido** un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad.
- **Tener conocida trayectoria** en la lucha social en pro del reconocimiento de su identidad cultural.
- **Haber realizado acciones** en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.
- **Pertenecer a una organización indígena** legalmente constituida con un mínimo de tres (3) años de funcionamiento.

**Disposición Transitoria Séptima de la CRBV y Art. 181 de la LOPRE.**

# ¿Cómo se distribuyen los cargos a diputados de la AN?



## Conformación y distribución de curules a diputados en la AN:

- **Cada entidad federal le corresponde elegir como mínimo a tres (3) diputados**, más un número adicional resultante de la división del número de su población entre una base de población igual al uno coma uno por ciento (1,1%) de la población total del país o **índice poblacional**. Artículos 192 de la CRBV y 10 de la LOPRE.
- **Cada entidad federal que le corresponda de tres (3) a nueve (9) diputados**, elegirá a dos (2) de ellos por Lista (Representación Proporcional) y el número restante de cargos por Circunscripciones Nominales (Personalización). Artículo 15 de LOPRE.
- **Cada entidad federal que le corresponda de diez (10) a quince (15) diputados (que es el máximo)**, elegirá a tres (3) de ellos por Lista (Representación Proporcional) y el número restante de cargos por Circunscripciones Nominales, (Personalización). Artículo 14 de LOPRE.
- **Los pueblos indígenas tienen derecho a tres (3) diputados**, respetando sus tradiciones y costumbres. Artículos 186 de la CRBV, 179 y 180 de la LOPRE.
- **Cada diputado tendrá un suplente**, escogido en el mismo proceso electoral. Artículos 186 de la CRBV y 9 de la LOPRE.

# ¿Cómo se calcula para distribuir los cargos a diputados de la AN?



**A cada estado y al Distrito Capital le corresponden:**

**3 diputados + El número de diputados según el índice poblacional**

**Población del estado**

**Se calcula dividiendo**

**1,1% de la población del país**

**Artículo 192 de la CRBV:** "La Asamblea Nacional estará integrada por diputados y diputadas **elegidos** o elegidas en cada entidad federal **por votación universal, directa, personalizada y secreta con representación proporcional, según una base poblacional del uno coma uno por ciento de la población total del país...**

# ¿Cómo se calcula para distribuir los cargos a diputados de la AN 2016 - 2021?



## De acuerdo al INE al 31 diciembre de 2015:

(Fuente CNE: [nota publicada en su portal web el 20 de abril](#))

**Población de Venezuela = 30.825.782 habitantes**

**1,1% de la población del país = 339.084 habitantes**

**Artículo 192 de la CRBV:** "La Asamblea Nacional estará integrada por diputados y diputadas **elegidos** o elegidas en cada entidad federal **por votación universal, directa, personalizada y secreta con representación proporcional, según una base poblacional del uno coma uno por ciento de la población total del país...**



# ¿Cómo se calcula para distribuir los cargos a diputados de la AN 2016 - 2021?



## Ejemplo: Número de diputados para el estado Zulia

**Población del Estado Zulia al 31/12/2015 = 4.111.832 habitantes**

$$\frac{\text{Población del estado Zulia}}{1,1\% \text{ de la población del país}} = \frac{4.111.832}{339.084} = 12,12 \%$$

**12,12 equivale a doce (12) diputados extra para Zulia**

# ¿Cómo se calcula para distribuir los cargos a diputados de la AN?



**Los diputados de Zulia serán:**

$$3 + 12 = 15$$



**Base inicial  
para cada  
entidad  
federal**



**Obtenidos al dividir su  
población entre una  
base igual al 1,1% de  
la población total del  
país**



**Total de  
diputados  
que le  
corresponde  
a la entidad**

# ¿Cómo son las Circunscripciones Electorales para la Asamblea Nacional?



**Las  
Circunscripciones  
Electorales  
dependen del  
tipo de elección:**

- **Para la elección presidencial** la circunscripción es todo el territorio nacional.
- **Para la elección del gobernador** es el estado o entidad federal.
- **Para las elecciones de alcaldes** son cada uno de los municipios.
- **Para los cuerpos deliberantes** las circunscripciones son muy particulares y se definen de acuerdo al tipo de elección. Artículos 11, 14 y 19, 175, 178 y 179 de la LOPRE.

Esto se hace con el fin de que cada venezolano tenga la oportunidad de escoger a los representantes más cercanos a la comunidad a la que pertenece.

# ¿Cómo son las Circunscripciones Electorales para la Asamblea Nacional?



## Las Circunscripciones Electorales para la AN:

## Tipos de Circunscripciones Electorales para la AN:

- **Para el voto lista** se toma el Estado como circunscripción.
- **Para los votos nominales** se consideran a los municipios y/o parroquias.
- **Estadal:** Conforme a la división político territorial. Los candidatos se presentan en lista cerrada y bloqueada por entidad federal. Las vacantes absolutas del principal y del primer suplente se cubrirán con el siguiente en el orden de la lista respectiva. Art. 9 de la LOPRE.
- **Nominal:** Dependerá de la cantidad de escaños a elegir por el índice poblacional. En este sentido las circunscripciones pueden ser: **Uninominales:** cuando la elección es de un (1) único diputado nominal, y **Plurinominales:** cuando la elección es de dos (2) o tres (3) diputados. Ante la falta absoluta de un principal y de su suplente debe convocarse a elecciones parciales, para proveer las vacantes, siempre que ocurra antes del último año del período constitucional. Art. 9 de la LOPRE.

# Conformación y definición de Circunscripciones Parlamentarias 2015



## Circunscripciones nominales de 2010 son las mismas para Parlamentarias 6D 2015

- **Fueron definidas en dos momentos:** en 13 estados el 29 de diciembre de 2009 y en las otras 16 entidades restantes el 19 de enero de 2010, es decir 9 meses antes de las elecciones parlamentarias del 26-S.

- **Una de las estrategias utilizada en su conformación fue concentrar y aislar el voto** que en el pasado se manifestó adverso al gobierno, como pasó en el estado Carabobo.

La **otra estrategia fue desconcentrar y diluir el voto** adverso al gobierno, que en ese año aplicó para Distrito Capital y el estado Zulia.

- **Hubo desmembramiento de un municipio plurinominal en varios circuitos uninominales**, como ocurrió en el municipio Maracaibo del estado Zulia, cambio que no se aplicó en otros casos, como en la circunscripción plurinominal del municipio Caroní del estado Bolívar.

# Circunscripciones para la Elecciones Parlamentarias 6D de 2015



**Un total de 87  
circunscripciones  
nominales para  
Parlamentarias  
6D 2015:**

- **CNE informó el lunes 13 de julio de 2015**, en [nota de prensa en su portal web](#), que **aprobó y publicó en Gaceta Electoral los cargos a elegir y las circunscripciones para Elecciones Parlamentarias 6D.**
- **Son 167 diputados a la AN:** 164 por entidad federal (113 nominales y 51 por lista) y 3 representantes indígenas.
- **Los 113 diputados nominales serán elegidos en 87 circunscripciones nominales:** 66 de ellas uninominales (un solo diputado) y las otras 21 son plurinominales (5 de ellas eligen a 3 diputados y las 16 restantes a 2).
- **Dependiendo de la circunscripción**, cada diputado representa a cantidades muy distintas de habitantes y de electores. (Ver ejemplos)

Las 5 circunscripciones plurinominales con 3 diputados son: **Nº1 de Barinas** (Mcpios. Arismendi, Sosa, Rojas, Alberto Arvelo Torrealba, Obispos y Barinas) en 2010 eligió a 2 diputados ahora a 3; **Nº 2 en Bolívar** (Mcpio. Caroní), **Nº 5 en Carabobo** (Mcpio. Libertador y 4 parroquias del Mcpio.Valencia), **Nº 1 de Lara** (Mcpio. Iribarren), y **Nº 1 de Monagas** (Mcpio. Maturín, Sotillo, Uracoa y Libertador.)

# Circunscripciones para la Elecciones Parlamentarias 6D de 2015



**Un total de 87 circunscripciones nominales para Parlamentarias 6D 2015:**

- **11 Estados solo tienen circunscripciones uninominales:** Amazonas, Apure, Cojedes, Delta Amacuro, Falcón, Mérida, Portuguesa, Táchira, Trujillo, Yaracuy y Zulia.
- **2 Estados tienen únicamente circunscripciones plurinominales:** Lara y Vargas.
- **11 estados tienen ambos tipos de circunscripciones:** Anzoátegui, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Distrito Capital, Guárico, Miranda, Monagas, Nueva Esparta y Sucre.

Las 5 circunscripciones plurinominales con 3 diputados son: **Nº1 de Barinas** (Mcpio. Arismendi, Sosa, Rojas, Alberto Arvelo Torrealba, Obispos y Barinas) en 2010 eligió a 2 diputados ahora a 3; **Nº 2 en Bolívar** (Mcpio. Caroní), **Nº 5 en Carabobo** (Mcpio. Libertador y parroquias de Valencia), **Nº 1 de Lara** (Mcpio. Iribarren), y **Nº 1 de Monagas** (Mcpio. Maturín, Sotillo, Uraoa y Libertador)

# Desproporcionalidad en el peso de cada diputado en Circunscripciones



Estado	Diputados	Índice pob
Apure	5	178.004
Barinas	6	245.123
Cojedes	4	199.755
Vargas	4	209.911
...		
<b>Total</b>	<b>100</b>	

- *Dependiendo de la circunscripción, cada diputado representa a cantidades muy distintas de electores*

## Carabobo

Circuito	Índice	Población	Diputados	Dip x Pob
3	1.34	474.977	1	474.977
5	2.53	897.028	3	299.009

Estado	Diputados	Índice pob
Carabobo	10	354.931
Distrito Capital	9	306.828
Miranda	12	332.199
Zulia	15	342.653
Lara	9	284.000
Aragua	9	269.855
<b>Total</b>	<b>64</b>	

## Distrito Capital

Circuito	Índice	Población	Diputados	Dip x Pob
1	1.65	506.355	2	253.178
5	1.95	599.132	2	299.566

## Zulia

Circuito	Índice	Población	Diputados	Dip x Pob
2	0.66	226.527	1	226.527
9	1.41	483.449	1	483.499



# Manipulación del INE y CNE en la distribución de curules a AN 2016-2021



## Manipulación proyección poblacional para distribución de curules a diputados AN 2016-2021:

- **Aragua es beneficiado con un diputado nominal adicional que le corresponde al estado Amazonas**, ya que fue manipulada la proyección poblacional del INE (ine.gob.ve) de junio 2015 a junio 2016. Pasa de 8 en 2010 a 9 escaños para el 6D 2015. A la Circunscripción 4 (Municipios San Casimiro, Urdaneta, Camatagua, San Sebastián, Zamora y Sucre) le fue asignado este nuevo escaño. Para 2010 era uninominal, ahora es plurinominal.
- **En Barinas la Circunscripción 2** (Municipios Ezequiel Zamora, Antonio José de Sucre, Pedraza, Bolívar, Cruz Paredes y Andrés Eloy Blanco) **pierde un diputado nominal, cuando en 2010 eligió a dos, que fue desplazado a la circunscripción 1** (Municipios Arismendi, Sosa, Rojas, Alberto Arvelo Torrealba, Obispos y Barinas). Esta última circunscripción en esta ocasión tendrá derecho a 3 escaños.
- **En Carabobo se le resta un diputado nominal a la circunscripción 3** (municipios Naguanagua, San Diego y 5 parroquias del norte Valencia), que le corresponde por proyección poblacional, en donde ganó la MUD en 2010, **y se mantiene en la circunscripción 5** (Municipios Libertador y las otras 4 parroquias de Valencia), en donde obtuvo la victoria el PSUV.
- **En Miranda la circunscripción 2** (municipios Baruta, Chacao, El Hatillo y la parroquia Leoncio Martínez del Municipio Sucre), situada en el área metropolitana de Caracas, **pierde un diputado nominal, cuando en 2010 eligió a dos, que es desplazado a la circunscripción 6 del mismo estado** (municipios Lander, Urdaneta, Simón Bolívar y Cristóbal Rojas), ubicada en los Valles del Tuy, donde PSUV ganó en 2010.
- **En Nueva Esparta el diputado nominal adicional que le corresponde a la circunscripción 2** (García, Mariño, Maneiro y Arismendi) **fue adjudicado a la circunscripción 1** (Península de Macanao, Tubores, Díaz, Gómez, Antolín del Campo, Marcano y Villalba).

# Diputados por circunscripciones para las Elecciones Parlamentarias 6D de 2015



Cuadro con los 167 curules de diputados por circunscripciones AN 2015							
Estado	Circ. (total)	C. Uninominales	C. Plurinominales	Número de Diputados (Lista)	Número de Diputados (Nominal)	Número Total de Diputados	Cambios 2015
Amazonas	1	1		2	1	3	Le fue arrebatado Diputado adicional
Anzoátegui	4	2	2 (C1/C3)	2	6	8	
Apure	3	3		2	3	5	
Aragua	4	1	3 (C1/C2/C4)	2	7	9	Ganó un Diputado Nominal que le fue arrebatado a Amazonas
Barinas	2	1	1 (C1)	2	4	6	Diputado Nominal de C2 desplazado a C1
Bolívar	3	1	2 (C1/C2)	2	6	8	
Carabobo	5	4	1 (C5)	3	7	10	
Cojedes	2	2		2	2	4	
Delta Amacuro	2	2		2	2	4	
Distrito Capital	5	3	2 (C1/C5)	2	7	9	Perdió un Diputado Lista
Falcón	4	4		2	4	6	
Guárico	3	2	1 (C1)	2	4	6	Ganó un Diputado Nominal
Lara	3	0	3 (C1/C2/C3)	2	7	9	
Mérida	4	4		2	4	6	
Miranda	7	5	2 (C4/C6)	3	9	12	Diputado Nominal de C2 fue desplazado a C6
Monagas	2	1	1 (C1)	2	4	6	
Nueva Esparta	2	1	1 (C1)	2	3	5	Ganó un Diputado Nominal
Portuguesa	4	4		2	4	6	
Sucre	3	2	1 (C3)	2	4	6	
Táchira	5	5		2	5	7	
Trujillo	3	3		2	3	5	
Vargas	1		1 (C1)	2	2	4	
Yaracuy	3	3		2	3	5	
Zulia	12	12		3	12	15	
<b>TOTAL</b>	<b>87</b>	<b>66</b>	<b>21</b>	<b>51</b>	<b>113</b>	<b>164</b>	
Región Indígena Occidental	1	1			1	1	
Región Indígena Sur	1	1			1	1	
Región Indígena Oriental	1	1			1	1	
<b>TOTAL</b>						<b>167</b>	

Fuente: [http://www.cne.gov.ve/web/normativa\\_electoral/elecciones/2015/asamblea/documentos/Circunscripciones\\_Electorales.pdf](http://www.cne.gov.ve/web/normativa_electoral/elecciones/2015/asamblea/documentos/Circunscripciones_Electorales.pdf)

# Diputados por entidad federal para la nueva AN 2016-2021



Entidad Federal	Diputados Nominales	Diputados Lista	Total Diputados	Indice poblacional	Población INE al 31/12/15	Mapa
Amazonas	1	2	3	160.548	160.548	
Anzoátegui	6	2	8	281.181	1.687.085	
Apure	3	2	5	178.004	534.013	
Aragua	7	2	9	269.855	1.888.983	

# Diputados por entidad federal para la nueva AN 2016-2021



Entidad Federal	Diputados Nominales	Diputados Lista	Total Diputados	Indice poblacional	Población INE al 31/12/15	Mapa
Barinas	4	2	6	245.123	980.490	
Bolívar	6	2	8	257.934	1.547.602	
Carabobo	7	3	10	354.931	2.484.515	
Cojedes	2	2	4	199.755	399.509	

# Diputados por entidad federal para la nueva AN 2016-2021



Entidad Federal	Diputados Nominales	Diputados Lista	Total Diputados	Indice poblacional	Población INE al 31/12/15	Mapa
Delta Amacuro	2	2	4	110.020	220.040	
Distrito Capital	7	2	9	306.828	2.147.793	
Falcón	4	2	6	263.187	1.052.748	
Guárico	4	2	6	213.049	852.194	

# Diputados por entidad federal para la nueva AN 2016-2021



Entidad Federal	Diputados Nominales	Diputados Lista	Total Diputados	Indice poblacional	Población INE al 31/12/15	Mapa
Lara	7	2	9	284.000	1.988.001	
Mérida	4	2	6	234.714	938.855	
Miranda	9	3	12	332.199	2.989.795	
Monagas	4	2	6	258.297	1.033.188	

# Diputados por entidad federal para la nueva AN 2016-2021



Entidad Federal	Diputados Nominales	Diputados Lista	Total Diputados	Indice poblacional	Población INE al 31/12/15	Mapa
Nueva Esparta	3	2	5	182.531	547.592	
Portuguesa	4	2	6	249.637	998.549	
Sucre	4	2	6	258.726	1.034.903	
Táchira	5	2	7	258.095	1.290.476	

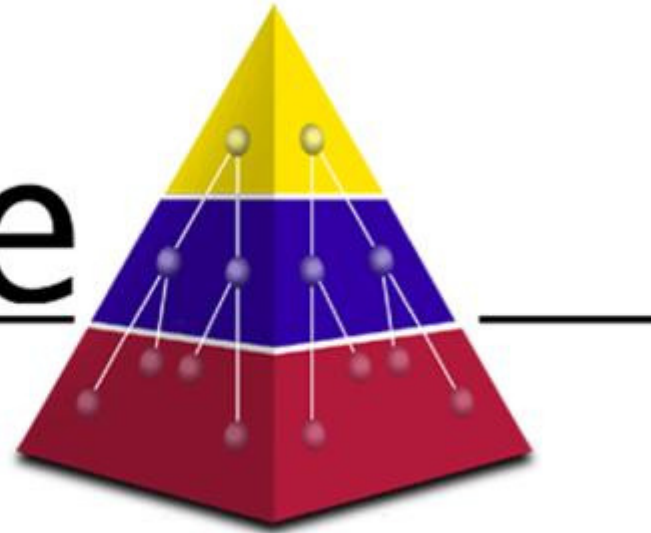
# Diputados por entidad federal para la nueva AN 2016-2021



Entidad Federal	Diputados Nominales	Diputados Lista	Total Diputados	Indice poblacional	Población INE al 31/12/15	Mapa
Trujillo	3	2	5	273.105	819.316	
Vargas	2	2	4	209.011	419.822	
Yaracuy	3	2	5	232.644	697.933	
Zulia	12	3	15	342.653	4.111.832	
<b>Total</b>	113	51	164	30.825.782	30.825.782	



súmate



**¡ Gracias !**

[www.sumate.org](http://www.sumate.org)

Twitter @sumate

prensa@sumate.org